

C-PM-5088-PD-O: Para el proyecto: Dieciséis millones quinientas veintiuna mil ochocientas ochenta y cinco (16.521.885) pesetas, IVA incluido.

Para la dirección de obra: Veintisiete millones seiscientos noventa mil setecientos treinta y dos (27.690.732) pesetas, IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: Para cada uno de los concursos, el 2% del Presupuesto de licitación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: (95) 421.15.55.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 h del día 20 de noviembre de 1998.

b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: En la entidad, domicilio y localidad indicados en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura (en el caso de proyecto), y nueve meses desde la fecha de terminación del proyecto (en relación con la opción de la adjudicación de la dirección de obra).

e) Admisión de variantes/alternativas (concurso): No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Fecha: Día 30 de noviembre de 1998 a las 10 horas.

9. Otras informaciones: No se describen.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 23 de octubre de 1998.- El Director Gerente, Francisco Javier Gestoso Pró.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifican requerimientos de reposición de las fianzas reglamentarias a determinadas empresas titulares de salones.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los requerimientos de reposición de las Fianzas reglamentarias, por vencimiento de las que hasta ahora habían sido constituidas, a las empresas titulares de salones que a continuación se relacionan, confiriéndoseles un plazo de ocho días hábiles para que efectúen dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería a la cancelación de la Inscripción en el Registro administrativo correspondiente, y en su consecuencia, la extinción de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### A N E X O

Expediente E.T.S.: 35/94.

Interesado: Navarro Granada, S.L.

Sevilla, 7 de octubre de 1998.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

*ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se suspende la inscripción de determinadas empresas titulares de salones.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución:

Examinado el expediente correspondiente a la Empresa Titular de Salones Pilar Matic, S.A., con número de Inscripción TJA000839, concedido el día 8 de junio de 1989, se procede a considerar los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por el Servicio de Autorizaciones le fue comunicado a la precitada Empresa Titular de Salones la obligatoriedad de efectuar nuevo depósito de fianza reglamentaria establecida, notificación que fue realizada a través del escrito de fecha 1 de junio de 1998, registrado de salida bajo el número 3212, recibido por la citada empresa, según acuse de recibo de fecha 8 de junio de 1998.

Segundo. Que hasta el día de la fecha no se ha presentado ante esta Dirección General justificante de haberse efectuado el depósito de la fianza, habiéndose rebasado ampliamente el plazo concedido para ello.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico. Que el artículo 21 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que las disminuciones de las fianzas deberán reponerse en un plazo dentro de los ocho días siguientes, y en caso de no hacerlo, quedará en suspenso la autorización concedida a la empresa.

Vistos. El precepto legal citado y el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la suspensión de la inscripción concedida a la Empresa titular de Salones Pilar Matic, S.A., y su inhabilitación para explotar Salones Recreativos y de Juego en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo lo anterior, por la Delegación del Gobierno, se procederá a la ejecución de la suspensión acordada, mediante la adopción de las medidas oportunas.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### A N E X O

Expediente E.T.S.: 629/88.  
Interesado: Pilar Matic, S.A.

Sevilla, 7 de octubre de 1998.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta y resolución recaídas en el expediente sancionador que se cita (AL-7/98-ET).*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las Propuestas de Resolución y Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan incoados por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando, que en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: AL-7/98-ET.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Espectáculos Taurinos Andaluces, S.L. Ctra. Villarrubia, km 9,5, 14710, Córdoba.

Infracción: Art. 62.3, del R.D. 145/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos taurinos.

Sanción impuesta: Quince mil ptas. (15.000 ptas.).

Almería, 14 de octubre de 1998.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación que se cita.*

Don Juan L. Rivas Colmenero, con domicilio en C/ Doctor Gay, núm. 5, Aldehuela de la Boveda, Salamanca. Expediente sancionador núm. 161/98/ET.

Infracción: El día 13.6.98 se celebró una corrida de toros mixta en la Plaza de Toros del Bosque, comprobándose que la caja de las puyas había sido desprecintada por don Juan L. Rivas Colmenero, en presencia del encargado de la plaza, y no del Delegado Gubernativo, como es preceptivo. Art. 6.3 de la Ley 4/4/91 y art. 62.3 del Reglamento Taurino, R.D. 145/96, de 2 de febrero de 1996, tipificada Grave en el art. 15.r) de la Ley 10/91, de 4 de abril, a tenor de lo establecido en el art. 18.1, apartados a) y b), de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Cádiz, 9 de julio de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación que se cita.*

José Liria Fernández, con domicilio en Sierra del Espartal, 5, 1-B, Murcia. Expte.: 1/98/ET.

Infracción: El pasado día 1.11.97, durante el festival taurino con picadores celebrado en la plaza de toros de Sanlúcar de Bda., se produjo la intervención en la lidia del sexto toro de una persona ajena a la cuadrilla (don José Liria Fernández), una infracción al art. 8.2 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos en relación con el art. 34.5 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificada como grave en art. 15. g) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Cádiz, 20 de enero de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Propuesta de Resolución que se cita.*

Don Juan Jiménez Pérez, con domicilio en C/ Andrés Bellido, 160, Los Palacios, Sevilla. Expte.: 270/98/ET.

Infracción: El pasado día 19.7.97, durante la corrida de toros mixta que iba a celebrarse en la Plaza de Toros portatil de Rota, se produjo la inasistencia injustificada del banderillero don Juan Jiménez Pérez al manifestar su deseo de no torear, dando lugar a que el festejo tuviera que suspenderse, se le sanciona con multa de veinticinco mil pesetas, por una infracción a los arts. 33.1 y 69.4 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, en relación con el art. 8.1 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, tipificada en al art. 15.i) de la citada Ley y art. 18 de la Ley en relación con el art. 95 del Real Decreto 145/96, de 2 de febrero, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Cádiz, 12 de junio de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación que se cita.*

Recreativos Ayala, S.L., con domicilio en C/ Márquez de Moctesuma, 2, de Arriate (Málaga). Expte.: 166/98/M.

Infracción: El pasado día 8.6.98 a las 18,15 horas, se encontraban instaladas y en funcionamiento en el establecimiento Bar «Llipa», sito en avda. Julián Besteiro, 118, de Olvera las máquinas tipos A, modelos Stopping, con series ST-1297 y ST-1108 y con matrículas CAA, CA-9322 y MA-10221 respectivamente, sin que se encontraran en el local copia de los boletines de instalación que ampararan tal instalación. Art. 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CAA y en el art. 41.c) del RMRA, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, tipificadas con leves en el art. 30.2 de la Ley 2/86 y en el art. 54.1 del citado Reglamento.

Cádiz, 26 de junio de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.